

RESOLUCION No. 145 DE 2017
(04 AGO 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)
En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 349 del código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Que en mérito de lo expuesto,

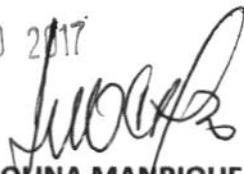
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Banco Inmobiliario de Floridablanca, el cual se presenta en el Anexo 1.

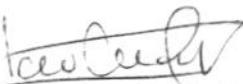
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

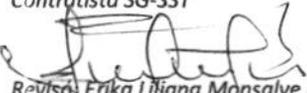
Dada en Floridablanca a los,

04 AGO 2017



LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General


Proyectó: Laura Carolina Jerez Ardila
Contratista SG-SST


Revisó: Erika Liliana Monsalve Díaz
P.E. Gestión del Talento Humano


Revisó aspectos jurídicos: Doris Eugenia Páez Bazo
Profesional Universitario Área Jurídica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

ANEXO 1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social	Banco Inmobiliario de Floridablanca
Nit:	900015871
ARL	Colmena
Actividad Económica	7515. Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general.
Nivel de Riesgo	I
Dirección	Transversal 29 N° 5-33 Piso 3 Lagos III
Teléfono	6497285 – 6496531
Ciudad	Floridablanca

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (de acuerdo al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

a) Área Administrativa y Financiera:

Riesgo	Descripción
Biológico	Exposición a virus y bacterias, picaduras de mosquitos
Físico	Iluminación, ruido externo
Psicosocial	Comunicación, carga mental, trabajo en equipo, inducción, reinducción, demanda cualitativa, monotonía.
Biomecánicos	Postura, movimiento repetitivos
Condiciones de seguridad	Superficies de trabajo, orden y aseo, riesgo público

b) Área Jurídica

Riesgo	Descripción
Biológico	Exposición a virus y bacterias, picaduras de mosquitos
Físico	Iluminación
Psicosocial	Comunicación, carga mental, trabajo en equipo
Biomecánicos	Postura, movimiento repetitivos
Condiciones de seguridad	Superficies de trabajo, orden y aseo, riesgo público

c) Área Técnica

Riesgo	Descripción
Biológico	Exposición a virus, bacterias, hongos, animales
Físico	Iluminación, ruido externo
Químico	Material particulado
Psicosocial	Comunicación, carga mental, trabajo en equipo, definición de roles
Biomecánicos	Postura, movimiento repetitivos
Condiciones de seguridad	Superficies de trabajo, orden y aseo, riesgo público, locativo, accidentes de tránsito

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO QUINTO: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

implementación de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

ARTÍCULO SEXTO: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SIETE: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

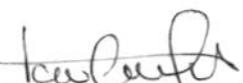
ARTÍCULO OCHO: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

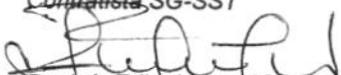
Dada en Floridablanca a los,



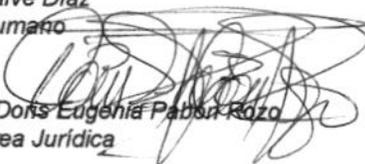
LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General



Proyectó: Laura Carolina Jerez Ardila
Contratista SG-SST



Revisó: Erika Liliana Monsalve Díaz
P.E. Gestión del Talento Humano



Revisó aspectos jurídicos: Doris Eugenia Pabón Rojo
Profesional Universitario Área Jurídica

Control de Cambios					
V°	Fecha	Proyectado por	Revisado por	Aprobado por	Descripción de la revisión
01	31-07-17	Erika Monsalve – P. E. Talento Humano	Doris Pabón - P. U. Área Jurídica	Laura Manrique - Directora	Revisión y actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------